Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE-

En la villa de Alahama a tres dias del mes de agosto del año de mil seiscientos y sesenta y nueve años estando juntos en su ayuntamiento los señores damian dias segura Jose alarcon alcaldes ordinarios Juan de Campos pedro solana alonso ale de regidores conçeje justicia y regimiento desta dicha villa pedro calçedo carrasco vecino de uracal requirio con un titulo por el qual su exª marquesa mi señora le hace merçed del dicho oficio de alguacil mayor desta dicha villa por el tiempo que fuere su voluntad su fecho el ~~[illegible]~~ el dicho titulo en la villa de madrid conçe dias del mes de março que paso de este presente firmado a çe pareçer de su exª mano con el sello de sus armas y refrendado de manuel aulestia carrera de baca su secretario y por el manda su exª sea admitido a dicho oficio dando fianças legas y llanas y abonados de que dara residençia y cuenta del dicho oficio los treinta dias de la ley y que se reçiua el susodicho juramento en forma de derecho como se acostumbra y visto por sus mercedes auiendolo reçiuido con el acatamiento deuido lo admitieron al uso y exerçiçio de tal alguacil mayor a pedro calçedo carrasco y mandaron se le notifique dentro de un dia de las fianças que por dicho titulo se le manda y se le reçiuio del susodicho el juramento acostumbrado y asi lo acordaron y firmaron los que saben en señal dello

Jose alarcon Juan de campos

damian dias segura

Pedro solana

Ant.º Asedo

Ant.º mi

Pedro de almaraz

Nabarete